

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE
EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

Entre nosotros, **Miguel Ángel Guevara Agüero**, mayor, casado una vez, Doctor en Dirección de Empresas, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad 1-698-106; actuando en calidad de DECANO, quien de conformidad con lo que dispone el artículo 17 inciso c. del Decreto Ejecutivo N° 38639-MEP es el representante judicial y extrajudicial del **COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO**, con cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y uno-diecinueve, en lo sucesivo denominado **CUC** y **Sonia Domian Asenjo** mayor, casada dos veces, Master en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, cédula de identidad 1-05690413, vecina de Santa Lucia, Barva, Heredia, en su carácter de **RECTORA** y con las facultades suficientes para la firma de este convenio en representación de la **UNIVERSIDAD AMERICANA UAM, S.R.L.**, en adelante denominada **UAM**, con cédula de persona jurídica número tres – ciento dos – trescientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos; suscriben el presente Convenio de Articulación, que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Colegio Universitario de Cartago es una entidad de educación superior parauniversitaria estatal, que se rige por los lineamientos establecidos en la ley 6541 denominada Ley de Creación de la Educación Superior Parauniversitaria y el Reglamento 38639-MEP denominado Reglamento a Ley que regula las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria

SEGUNDA: La Universidad Americana es una entidad de educación superior, supervisada por el Consejo Nacional de la Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP) y se rige por todos los lineamientos establecidos en la ley 6693, denominada ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada.

TERCERA: Tanto el CUC como la UAM forman profesionales en las áreas de las ciencias administrativas y contables, así como en el área de la programación y las ingenierías de sistemas. Mientras que el CUC forma dichos profesionales a nivel de Diplomado Parauniversitario, la UAM lo hace a nivel de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

CUARTA: El objeto del presente convenio de articulación es que los Diplomados de la Carrera de Dirección y Administración de Empresas del CUC, puedan continuar sus estudios superiores a nivel de bachillerato y licenciatura en las carreras atinentes que la Universidad Americana ofrece al mercado; tanto dentro de las ciencias administrativas y contables, como de las tecnologías de información y sistemas, previa revisión y aprobación por parte de la UAM de la malla curricular que ofrece el CUC a los estudiantes de la carrera y posterior convalidación de los cursos atinentes, de acuerdo a los parámetros legalmente establecidos.

QUINTA: Para poder aplicar a este convenio de articulación, los estudiantes del CUC deberán haber culminado en su totalidad el plan de estudios y realizado la práctica supervisada o proyecto de graduación exigido por el CUC. Esto significa que el convenio solo será aplicable a estudiantes que se hayan graduado de los Diplomados de Dirección y Administración de Empresas y de Programación de Sistemas que se imparten en el CUC, por lo que su título de Diplomado será parte indispensable de los documentos para convalidación. Estudiantes de otros Diplomados del CUC, no contemplados en el presente Convenio, o con estudios incompletos en los Diplomados aquí indicados, podrán ingresar a la UAM y someter a convalidación los estudios cursados en el CUC, pero no serán receptores de los beneficios reportados por el presente convenio.

SEXTA: Este convenio no constituye un mecanismo de fusión del CUC con la UAM ni constituye compromiso alguno en cuanto a la modificación de los alcances que cada una de las entidades tiene. Es una alternativa para que la población egresada de una carrera técnica de nivel superior, tenga la posibilidad de continuar sus estudios a nivel de bachillerato y licenciatura universitarios.

SÉTIMA: Los beneficios a los que se harán acreedores los egresados del CUC serán establecidos por la UAM y consistirán en la exoneración de los costos de convalidación, la exoneración de presentación de programas sellados y firmados. Cualquier otro beneficio que obtengan los egresados del CUC, no forma parte de este convenio, sino que se interpreta como parte de la relación que puede establecerse entre la UAM y el egresado del CUC.

OCTAVA: Las asignaturas que la UAM podrá llegar a convalidar, previa revisión de los contenidos de la malla curricular de la Carrera de Dirección y Administración de Empresas del CUC, serán, para cada uno de los Diplomados indicados en el presente Convenio, las siguientes:

Código del curso	Diplomado en Dirección y Administración de Empresas (CUC)	Código del curso	Bachillerato en Administración de Negocios (UAM)
AA-101	Comunicación Oral y Escrita		
AC-101	Contabilidad General	AN-BAN-02	Contabilidad I
AE-101	Matemática para Administración de Empresas		
AF-101	Computación para Administración de Empresas		
AM-101	Inglés para Negocios 1		
AA-202	Administración General 1	AN-BAN-01	Administración General
AC-202	Contabilidad Intermedia	AN-BAN-08	Contabilidad II
AE-202	Estadística Descriptiva	AN-BAN-11	Estadística I
AF-202	Legislación Tributaria	AN-BAN-18	Legislación Tributaria y Mercantil
AM-202	Inglés para Negocios 2		
AA-303	Administración General 2	AN-BAN-01	Administración General
AC-303	Contabilidad Avanzada		
AE-303	Estadística Inferencial	AN-BAN-15	Estadística II
AF-303	Matemática Financiera	AN-BAN-13	Matemática Financiera
AM-303	Legislación Empresarial	AN-BAN-18	Legislación Tributaria y Mercantil
AA-404	Metodología de la Investigación	AN-BAN-06	Técnicas de Investigación y Presentación
AC-404	Contabilidad de Costos 1	AN-BAN-21	Contabilidad de Costos I
AE-404	Microeconomía	AN-BAN-12	Microeconomía
AF-404	Finanzas 1	AN-BAN-17	Finanzas I
AM-404	Gerencia de Mercadotecnia 1	AN-BAN-20	Mercadeo I
AA-505	Legislación Laboral	AN-BAN-22	Legislación Laboral
AC-505	Contabilidad de Costos 2		

AE-505	Macroeconomía	AN-BAN-16	Macroeconomía I
AF-505	Finanzas 2	AN-BAN-23	Finanzas II
AM-505	Gerencia de Mercadotecnia 2	AN-BAN-26	Mercadeo II
AA-606	Administración de Recursos Humanos	AN-BAN-07	Administración de Recursos Humanos
AC-606	Auditoría General	AN-BAN-29	Auditoría I
AE-606	Producción y Estrategia		
AF-606	Administración de Proyectos		
AM-606	Gerencia y Estrategia		
	Práctica Supervisada o Proyectos de Graduación		

Código del curso	Diplomado en Dirección y Administración de Empresas (CUC)	Código del curso	Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y Ventas (UAM)
AA-101	Comunicación Oral y Escrita		
AC-101	Contabilidad General	BMV-BAN-02	Contabilidad I
AE-101	Matemática para Administración de Empresas		
AF-101	Computación para Administración de Empresas		
AM-101	Inglés para Negocios 1		
AA-202	Administración General 1	BMV-BAN-01	Administración General
AC-202	Contabilidad Intermedia	BMV-BAN-08	Contabilidad II
AE-202	Estadística Descriptiva	BMV-BAN-11	Estadística I
AF-202	Legislación Tributaria	BMV-BAN-18	Legislación Tributaria y Mercantil
AM-202	Inglés para Negocios 2		
AA-303	Administración General 2	BMV-BAN-01	Administración General
AC-303	Contabilidad Avanzada		
AE-303	Estadística Inferencial	BMV-BAN-15	Estadística II
AF-303	Matemática Financiera	BMV-BAN-13	Matemática Financiera
AM-303	Legislación Empresarial	BMV-BAN-18	Legislación Tributaria y Mercantil

AA-404	Metodología de la Investigación	BMV-BAN-06	Técnicas de Investigación y Presentación
AC-404	Contabilidad de Costos 1	BMV-BAN-21	Contabilidad de Costos I
AE-404	Microeconomía	BMV-BAN-12	Microeconomía
AF-404	Finanzas 1	BMV-BAN-17	Finanzas I
AM-404	Gerencia de Mercadotecnia 1	BMV-BAN-20	Mercadeo I
AA-505	Legislación Laboral	BMV-BAN-22	Legislación Laboral
AC-505	Contabilidad de Costos 2		
AE-505	Macroeconomía	BMV-BAN-16	Macroeconomía I
AF-505	Finanzas 2	BMV-BAN-23	Finanzas II
AM-505	Gerencia de Mercadotecnia 2	BMV-BAN-26	Mercadeo II
AA-606	Administración de Recursos Humanos	BMV-BAN-07	Administración de Recursos Humanos
AC-606	Auditoría General		
AE-606	Producción y Estrategia		
AF-606	Administración de Proyectos		
AM-606	Gerencia y Estrategia		
	Práctica Supervisada o Proyectos de Graduación		

Código del curso	Diplomado en Dirección y Administración de Empresas (CUC)	Código del curso	Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos (UAM)
AA-101	Comunicación Oral y Escrita		
AC-101	Contabilidad General	RH-BAN-02	Contabilidad I
AE-101	Matemática para Administración de Empresas		
AF-101	Computación para Administración de Empresas		
AM-101	Inglés para Negocios 1		
AA-202	Administración General 1	RH-BAN-01	Administración General
AC-202	Contabilidad Intermedia	RH-BAN-08	Contabilidad II

AE-202	Estadística Descriptiva	RH-BAN-11	Estadística I
AF-202	Legislación Tributaria	RH-BAN-18	Legislación Tributaria y Mercantil
AM-202	Inglés para Negocios 2		
AA-303	Administración General 2	RH-BAN-01	Administración General
AC-303	Contabilidad Avanzada		
AE-303	Estadística Inferencial	RH-BAN-15	Estadística II
AF-303	Matemática Financiera	RH-BAN-13	Matemática Financiera
AM-303	Legislación Empresarial	RH-BAN-18	Legislación Tributaria y Mercantil
AA-404	Metodología de la Investigación	RH-BAN-06	Técnicas de Investigación y Presentación
AC-404	Contabilidad de Costos 1		
AE-404	Microeconomía	RH-BAN-12	Microeconomía
AF-404	Finanzas 1	RH-BAN-17	Finanzas I
AM-404	Gerencia de Mercadotecnia 1	RH-BAN-20	Mercadeo I
AA-505	Legislación Laboral	RH-BAN-22	Legislación Laboral
AC-505	Contabilidad de Costos 2		
AE-505	Macroeconomía	RH-BAN-16	Macroeconomía I
AF-505	Finanzas 2	RH-BAN-23	Finanzas II
AM-505	Gerencia de Mercadotecnia 2	RH-BAN-26	Mercadeo II
AA-606	Administración de Recursos Humanos	RH-BAN-07	Administración de Recursos Humanos
AC-606	Auditoría General		
AE-606	Producción y Estrategia		
AF-606	Administración de Proyectos		
AM-606	Gerencia y Estrategia		
	Práctica Supervisada o Proyectos de Graduación		

Código del Curso	Diplomado en Dirección y Administración de Empresas (CUC)	Código	Bachillerato en Contaduría (UAM)
AA-101	Comunicación Oral y Escrita		
AC-101	Contabilidad General	CON-BAN-02	Contabilidad I
AE-101	Matemática para Administración de Empresas		
AF-101	Computación para Administración de Empresas		
AM-101	Inglés para Negocios 1		

AA-202	Administración General 1	CON-BAN-01	Administración General
AC-202	Contabilidad Intermedia	CON-BAN-08	Contabilidad II
AE-202	Estadística Descriptiva	CON-BAN-11	Estadística I
AF-202	Legislación Tributaria	CON-BCP-12	Derecho Tributario
AM-202	Inglés para Negocios 2		
AA-303	Administración General 2	CON-BAN-01	Administración General
AC-303	Contabilidad Avanzada		
AE-303	Estadística Inferencial	CON-BAN-15	Estadística II
AF-303	Matemática Financiera	CON-BAN-13	Matemática Financiera
AM-303	Legislación Empresarial	CON-BCP-04	Legislación Mercantil
AA-404	Metodología de la Investigación		
AC-404	Contabilidad de Costos 1	CON-BAN-21	Contabilidad de Costos I
AE-404	Microeconomía	CON-BAN-12	Microeconomía
AF-404	Finanzas 1	CON-BAN-17	Finanzas I
AM-404	Gerencia de Mercadotecnia 1	CON-BAN-20	Mercadeo I
AA-505	Legislación Laboral	CON-BAN-22	Legislación Laboral
AC-505	Contabilidad de Costos 2		
AE-505	Macroeconomía	CON-BAN-16	Macroeconomía I
AF-505	Finanzas 2	CON-BAN-23	Finanzas II
AM-505	Gerencia de Mercadotecnia 2	CON-BAN-26	Mercadeo II
AA-606	Administración de Recursos Humanos	CON-BAN-07	Administración de Recursos Humanos
AC-606	Auditoría General	CON-BAN-29	Auditoría I

AE-606	Producción y Estrategia		
AF-606	Administración de Proyectos		
AM-606	Gerencia y Estrategia		
	Práctica Supervisada o Proyectos de Graduación		

Código del curso	Diplomado en Tecnologías de la Información (CUC)	Código del curso	Bachillerato en Ingeniería de Sistemas (UAM)
TI-111	Fundamentos de Programación		
TI-112	Fundamentos de Informática	ISI-BSI-02	Introducción a la Informática
TI-113	Soporte Técnico		
TI-114	Matemática I.	ISI-BSI-01	Lógica y Algoritmos
TI-115	Comunicación I		
TI-121	Programación I.	ISI-BSI-03	Programación I
TI-122	Métodos y Técnicas de Investigación	ISI-BSI-23	Métodos de Investigación Científica
TI-123	Inglés Técnico I		
TI-124	Matemática II.		
TI-125	Comunicación II		
TI-131	Programación II.	ISI-BSI-05	Programación II
TI-132	Estructuras de Datos.	ISI-BSI-04	Organización de Archivos y Estructura de Datos
TI-133	Inglés Conversacional I	ISI-BAN-04	Inglés I
TI-134	Probabilidad y Estadística	ISI-BAN-11	Estadística I
TI-135	Telemática y Redes.		
TI-141	Programación III.	ISI-BSI-09	Programación III
TI-142	Fundamentos de Bases de Datos.		
TI-143	Inglés Conversacional II	ISI-BAN-10	Inglés II
TI-144	Ingeniería del Software I	ISI-BSI-06	Utilización del Software
TI-145	Análisis Financiero y Contabilidad Básica		
TI-151	Programación IV		
TI-152	Administración de Bases de Datos		
TI-153	Administración de Sistemas Operativos (Red).		
TI-154	Ingeniería del Software II		
TI-155	Emprendedores		
TI-161	Programación V		
TI-162	Administración y Programación de sitios WEB		

TI-163	Arquitectura y Sistemas Operativos	ISI-BSI-16	Sistemas Operativos
TI-165	Fundamentos de Administración de Proyectos Informáticos.	ISI-BSI-20	Administración y Control de Proyectos Sistemas
TI-111	Fundamentos de Programación		
TI-112	Fundamentos de Informática	ISI-BSI-02	Introducción a la Informática
TI-113	Soporte Técnico		

NOVENA: En caso de modificaciones a los Planes de Estudio de las carreras adscritas a este convenio, en cualquiera de las instituciones participantes, se realizarán los estudios de las modificaciones por parte de los Directores de las Carreras y se procederá en caso de ser necesario, y de acuerdo a los parámetros de aceptación, a la modificación de los cursos a convalidar, descritos en el numeral anterior. Será prioridad por parte de la Decanatura del CUC y de la Rectoría de la UAM la actualización del presente convenio, posterior a las modificaciones autorizadas que se realicen a los planes de estudio, por parte de una o ambas Instituciones.

DÉCIMA: La fecha de inicio del presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años a partir del día nueve (09) del mes de marzo del año 2018 y hasta el día nueve (09) del mes de marzo del año 2023. Dicho plazo no podrá ser prorrogado unilateralmente, sino que ambas Partes deberán acordarlo de esa manera por escrito por lo menos con sesenta (60) días naturales de anticipación antes del vencimiento del convenio. Cualquiera de las partes podrá darlo por finalizado en cualquier momento, dando un aviso previo de al menos seis meses a la contraparte. La UAM no incurrirá en responsabilidad de ninguna naturaleza en caso de que desee terminar este Convenio anticipadamente. La terminación del Convenio por cualquier causa no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMO PRIMERA: El Convenio parte de la premisa legal de convalidar una parte significativa del Plan de Estudios ofrecido por el CUC, mismo que no difiere de forma significativa con los similares ofrecidos por la UAM. Por ello, no se deberá inferir del mismo la convalidación absoluta de todas las asignaturas correspondiente a los Diplomados.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso de que nuevos diplomados por parte del CUC deseen adscribirse a este Convenio, a fin de articular con nuevos bachilleratos de la UAM, se procederá a ampliar el presente Convenio mediante cartas de entendimiento y posterior formalización mediante adendas al convenio de articulación.

DÉCIMO TERCERA: Lo no contemplado en el presente Convenio será resuelto por las autoridades representantes firmantes del presente Convenio, conforme a lo estipulado tanto por las normativas institucionales propias, como por la reglamentación de los entes reguladores implicados.

DÉCIMO CUARTA: Ambas Partes reconocen y manifiestan que el presente Convenio no configura una relación laboral. Las Partes acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con la que lo haya empleado. Por consiguiente, cada Parte asumirá separadamente, y en forma exclusiva, su responsabilidad patronal por ese concepto y para ningún efecto legal las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMO QUINTA: Las Partes convienen en que la Información Confidencial que proporcionen o haya proporcionado a la contraparte, o que, en su caso, llegue al conocimiento de ésta, con motivo de la relación

establecida en este Convenio o por cualquier otro motivo, tiene el carácter de estrictamente confidencial y su uso queda específicamente restringido al desempeño de sus funciones, en los términos del presente Convenio. En consecuencia, las Partes se obligan expresamente a utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para los fines propios de este Convenio, durante la vigencia del mismo y en tanto subsista el carácter confidencial de la Información Confidencial, y se obligan a no utilizar la misma para cualquier otro fin, y a tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la Información Confidencial, quedándole prohibido comunicar, divulgar o utilizar para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, la Información Confidencial; tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la Información Confidencial. El incumplimiento de lo aquí estipulado, será causa de revocación de este Convenio, sin perjuicio del ejercicio de la acción civil contra el infractor por los daños y perjuicios que hayan sido originados, así como de las acciones administrativas o penales en contra de quien resultase responsable cuando el incumplimiento diera lugar a actos ilícitos que constituyan una infracción o delito sancionados por la Ley. La totalidad de la información proporcionada con motivo de este Convenio se considerará información confidencial, sujeto a las consecuencias establecidas en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de 22 de diciembre de 1999, Publicada en La Gaceta No. 12 de 18 de enero de 2000.

DÉCIMO SEXTA: Las Partes no podrán ceder, dar en administración, usufructo o concesión, dar en garantía, comodato, o dar fideicomiso este Convenio en todo o en parte, o en general cualquier derecho que derive de este Convenio, salvo aprobación previa y por escrito por parte de ambas Partes.

DÉCIMO SÉPTIMA: CUC y cada uno de sus agentes, empleados y subcontratistas que lleven a cabo sus actividades al amparo del presente CONVENIO deberán cumplir con todas las leyes anti-corrupción aplicables, en la República de Costa Rica. CUC se obliga a responder de forma oportuna, completa y veraz cualquier cuestionamiento de la UAM relacionado con el programa anti-corrupción de la UAM y/u otros controles relacionados con el combate a la corrupción y a cooperar plenamente en cualquier investigación de la UAM respecto de un incumplimiento a la presente disposición anti-corrupción.

DÉCIMO OCTAVA: El presente Convenio se registrará por las leyes de la República de Costa Rica. En caso de incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones, y/o recomendaciones establecidas en éste Contrato, la parte cumpliente podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento y proceder a reclamar los daños y perjuicios ante los tribunales correspondientes. No obstante, lo anterior, las Partes se comprometen llevar a cabo un proceso de conversaciones con la finalidad de resolver sus diferencias y evitar la reclamación de los daños y perjuicios de forma judicial. Si luego del plazo de sesenta (60) días las Partes no han arribado a un acuerdo satisfactorio, entonces la parte cumpliente tendrá el derecho de reclamar los daños y perjuicios por la vía judicial.

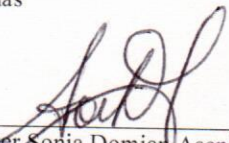
DÉCIMA NOVENA: Cualquier notificación o comunicación para ser entregada a las Partes en relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y entregada personalmente o enviada por medio de servicio internacional de courier a las direcciones que se señalan a continuación. Las notificaciones y comunicaciones serán efectivas cuando sean entregadas en las direcciones que se detallan seguidos:

1. UAM: De la Plaza Roosevelt, San Pedro 150 metros al Oeste. Maria Fernanda Vargas Elizondo, Teléfono No. 22077041. Fernanda.vargas@uam.cr
2. CUC: De la Funeraria la Última Joya, 400 metros Sur, 100 mts al Este, Teléfono 2550-6100, yjenkinsa@cuc.ac.cr

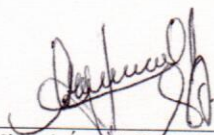
Es entendido por ambas Partes que, si dicho lugar resultare impreciso o inexistente, o si se modifica esta dirección y no se comunica por escrito a la otra parte, en caso de incumplimiento de las obligaciones podrán ser notificados por medio de Edicto publicado en el Boletín Judicial o en un periódico de circulación nacional. En caso de que alguna de las Partes modifique la dirección señalada anteriormente para efectos de recepción de notificaciones, deberá comunicar por escrito a la otra parte en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, la nueva dirección para notificaciones.

En fe de lo anterior, este convenio de articulación se firma en San José, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

Firmas




Máster Sonia Domínguez Asenjo
Rectora
Universidad Americana



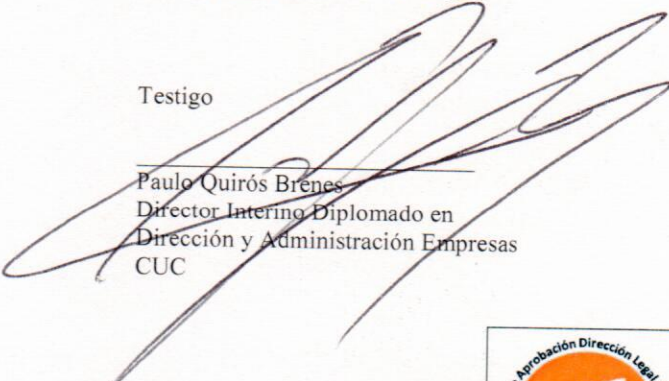
Dr. Miguel Ángel Guevara Agüero
Decano
Colegio Universitario de Cartago

Testigo



Jorge Mondragón Medrano
Director Escuela Administración
de Negocios
UAM

Testigo



Paulo Quirós Brénes
Director Interino Diplomado en
Dirección y Administración Empresas
CUC

